



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. **0275**
23 MAY 2013)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

La Alcaldesa del Municipio de Florencia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa de Florencia es la máxima autoridad de policía del municipio, según lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 136 de 1994 y debe asumir la salvaguarda de los derechos y garantías de los asociados con sujeción a las facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen.

Que son funciones legales del Alcalde según lo previsto en el Artículo 91 Literal b) Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, conservar el orden público en el Municipio, así mismo el Numeral 2 de la misma norma lo autoriza para adoptar medidas de control social en el Municipio de Florencia.

Que se hace necesario implementar medidas de seguridad con el fin de prevenir alteraciones de orden público, dado que el día sábado 25 de mayo de 2013, se desarrollará actividades inherentes a su cargo con la presencia del Señor **Presidente de la República Dr. JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.**

Que es deber de la Alcaldesa del Municipio de Florencia, adoptar medidas que permitan velar por la seguridad y convivencia de los Florencianos, tomando como base los últimos hechos conocidos de orden público a nivel Municipal y Nacional; donde dan cuenta de posibles acciones armadas que pretenden desestabilizar la tranquilidad democrática existente tanto en el país como en nuestra ciudad.



Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono (8) 4358101 – 02 – 05 – 10 Fax: 358116
www.florencia-caqueta.gov.co E-mail: alcaldia@florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Continuación del Decreto No. **0275** De 2013.

Que se hace necesario implementar medidas de seguridad con el fin de preservar el orden público en el Municipio de Florencia.

Que en mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la alerta amarilla en los Hospitales, Centros de Salud e Instituciones prestadoras de salud del Municipio de Florencia, el día sábado veinticinco (25) de mayo de 2013, desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el transporte de trasteos, material de playa, asfaltita y similares en el Municipio de Florencia, el día sábado veinticinco (25) de mayo de 2013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.

ARTICULO TERCERO: Prohíbese el transporte de cilindros de Gas de envase de GLP y gas natural comprimido GNC, combustibles como gasolina, ACPM, Biodiesel, alcohol carburante en el Municipio de Florencia, el día sábado veinticinco (25) de mayo de 2013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.

ARTICULO CUARTO: Prohíbese el transporte de escombros en el Municipio de Florencia, el día sábado 25 de mayo de 2012 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.



Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono (8) 4358101 – 02 – 05 – 10 Fax: 358116
www.florencia-caqueta.gov.co E-mail: alcaldia@florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

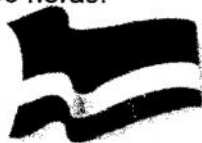
Continuación del Decreto No. **0275** De 2013.

ARTICULO QUINTO: La empresa ESAC S.A. E.S.P. dispondrá de un vehículo recolector de basura el día sábado veinticinco (25) de mayo de 2013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, con el fin de realizar recorridos previos, para hacer la recolección de bolsas, canecas, paquetes, escombros en aceras o sobre vías públicas que puedan ser utilizados para causar daño a la integridad de la comunidad Florenciana.

ARTICULO SEXTO: Restrinjase el tránsito de motocicletas con parrillero desde la vía que conduce a la entrada al Corregimiento Orteguzza hasta el Batallón Liborio Mejía durante el día sábado veinticinco (25) de mayo de 2013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas; sanciónese su desacato con la inmovilización de la motocicleta conforme al Artículo 131 Literal c) del Código Nacional de Transito (Ley 769 del 2002), sin perjuicio de las demás sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO SÉPTIMO: Se exceptúan de las medidas de que tratan el artículo sexto del presente Decreto, los motociclistas miembros de la fuerza pública, autoridades de tránsito, servidores públicos en el desempeño de sus funciones, personal de seguridad de las entidades del Estado, personal de los organismos de socorro, escoltas de los funcionarios del orden Nacional, Departamental, Municipal y el personal de los medios de comunicación debidamente acreditados; siempre y cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO OCTAVO: Prohibase todo tipo de manifestaciones públicas, eventos públicos, elementos sonoros como megáfonos, altavoces, parlantes entre otros, el día sábado veinticinco (25) de mayo del 2013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.



Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono (8) 4358101 – 02 – 05 – 10 Fax: 358116
www.florencia-caqueta.gov.co E-mail: alcaldia@florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Continuación del Decreto No. **No - 0275**

ARTICULO NOVENO: Prohíbese todo tipo de manipulación y utilización de dispositivos pirotécnicos que tengan efectos sonoros, visuales y fumígenos en algún tipo de espectáculo en el Municipio de Florencia, el día sábado veinticinco (25) de mayo del 2.013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.

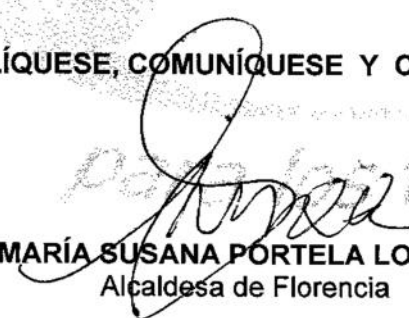
ARTICULO DECIMO: Prohíbese el parqueadero y circulación de todo tipo de vehículos en la carrera 9B No.6-51 de igual en los lugares adyacentes a la Institución educativa Normal Superior, el día sábado veinticinco (25) de mayo del 2.013 desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Envíese copia del presente Decreto al Departamento de Policía Caquetá, a la Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional, Fiscalía, Secretaría de Tránsito Municipal, Empresa ESAC. S.A. E.S.P., SERVINTEGRAL y Medios de Comunicación.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

23 MAY 2013

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARÍA SUSANA PORTELA LOZADA
Alcaldesa de Florencia

Reviso: Abg. Marín Castro- Jefe Oficina Jurídica Municipal *cm*
Proyecto: Dr. Carlos Andrés Valencia Rubio, Secretario de Gobierno Municipal (E) *A*
Digitó: María Eugenia Ortiz, Auxiliar Administrativo Municipal



Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono (8) 4358101 – 02 – 05 – 10 Fax: 358116

www.florencia-caqueta.gov.co E-mail: alcaldia@florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá